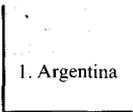
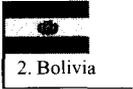
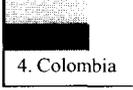
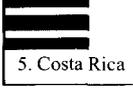
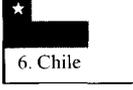


# **ANEXOS**

## I. Elecciones presidenciales

<i>País</i>	<i>Vía de elección</i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Segunda vuelta</i>	<i>Duración en el cargo<sup>1</sup></i>	<i>Posibilidad de reelección</i>
 1. Argentina	Directa	<b>Mayoría específica:</b> más del 45% de los votos o al menos 40% con 10 puntos de diferencia respecto a la votación de la segunda fórmula.	Dentro de los 30 días siguientes a la jornada electoral ordinaria.	Cuatro años (Mayo, 2003)	<b>Inmediata.</b> Para un período adicional. Además, transcurrido un periodo intermedio, se puede volver a postular.
 2. Bolivia	Directa	<b>Mayoría absoluta:</b> de no producirse, el Congreso elige por mayoría absoluta entre las dos fórmulas más votadas.	No aplica.	Cinco años (Junio, 2002)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.
 3. Brasil	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	Hasta 20 días después de la proclamación de los resultados iniciales.	Cuatro años (Octubre, 2002)	<b>Inmediata.</b> Para un solo periodo adicional.
 4. Colombia	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	Tres semanas después de la primera ronda.	Cuatro años (Mayo, 2002)	<b>Prohibida.</b>
 5. Costa Rica	Directa	<b>Mayoría específica:</b> superar el 40% de los votos válidos.	El primer domingo de abril siguiente a la jornada electoral ordinaria.	Cuatro años (Febrero, 2002)	<b>Prohibida.</b>
 6. Chile	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	Dos semanas después de la celebración de los comicios ordinarios.	Seis años (Diciembre, 2005)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.

<i>País</i>	<i>Vía de elección</i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Segunda vuelta</i>	<i>Duración en el cargo<sup>1</sup></i>	<i>Posibilidad de reelección</i>
 7. Ecuador	Directa	<b>Mayoría absoluta o específica:</b> más del 40% de los votos válidos y una diferencia mayor de 10 puntos porcentuales respecto a la votación de la segunda fórmula.	De no verificarse ninguna de esas dos hipótesis, la segunda vuelta se realiza dentro de los 45 días siguientes a los comicios ordinarios.	Cuatro años (2002)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.
 8. El Salvador	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	Hasta 30 días después de haberse declarado firmes los resultados de la primera elección.	Cinco años (Marzo, 2004)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.
 9. Estados Unidos	Indirecta	<b>Mayoría absoluta:</b> 270 de los 538 electores que conforman el Colegio Electoral; de no producirse la Cámara de Representantes elige entre los tres candidatos más votados.	No aplica.	Cuatro años (Noviembre, 2004)	<b>Inmediata.</b> Para un solo periodo adicional.
 10. Guatemala	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	En un plazo no mayor a 60 ni menor a 45 días después de los comicios ordinarios.	Cuatro años (Noviembre, 2003)	<b>Prohibida.</b>
 11. Honduras	Directa	<b>Mayoría relativa.</b>	No aplica.	Cuatro años (Noviembre, 2001)	<b>Prohibida.</b>
 12. México	Directa	<b>Mayoría relativa.</b>	No aplica.	Seis años (Julio, 2006)	<b>Prohibida.</b>
 13. Nicaragua	Directa	<b>Mayoría específica:</b> 45% de los votos válidos.	Dentro de los 45 días siguientes a la jornada electoral ordinaria.	Cinco años (Octubre, 2001)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.

<i>País</i>	<i>Vía de elección</i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Segunda vuelta</i>	<i>Duración en el cargo<sup>1</sup></i>	<i>Posibilidad de reelección</i>
 14. Panamá	Directa	<b>Mayoría relativa.</b>	No aplica.	Cinco años (Mayo, 2004)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurran dos periodos intermedios.
 15. Paraguay	Directa	<b>Mayoría relativa.</b>	No aplica.	Cinco años (Mayo, 2003)	<b>Prohibida.</b>
 16. Perú	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	Dentro de los 30 días siguientes a la proclamación de los resultados oficiales.	Cinco años (Abril, 2001) <sup>2</sup>	<b>Inmediata.</b> Para un periodo adicional. Además, después de transcurrido un periodo intermedio, se puede volver a postular.
 17. República Dominicana	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	Dentro de los 45 días posteriores a la elección ordinaria.	Cuatro años (Junio, 2004)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.
 18. Uruguay	Directa	<b>Mayoría absoluta.</b>	El último domingo de noviembre posterior a la primera elección.	Cinco años (Octubre, 2004)	<b>Mediata.</b> Siempre y cuando transcurra un periodo intermedio.
 19. Venezuela	Directa	<b>Mayoría relativa.</b>	No aplica.	Seis años (Diciembre, 2004)	<b>Inmediata.</b> Para un solo periodo adicional.

<sup>1</sup> Se indica entre paréntesis la fecha en que está prevista la realización de las próximas elecciones, excepto en Ecuador, en donde quedó pendiente una definición por la propia legislación electoral.

<sup>2</sup> Se trata de una elección extraordinaria motivada por una crisis política y la dimisión del presidente Alberto Fujimori en noviembre de 2000. Fujimori había sido reelecto el 28 de mayo de ese año y cumplía su tercer periodo consecutivo.

## II. Elecciones Cámara Baja

País	Número de integrantes <sup>1</sup>	Principio de elección	Procedimiento para la distribución de escaños	Duración del mandato <sup>2</sup>	Características adicionales
 1. Argentina	257 (variable)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 circunscripciones con número variable de escaños.</li> <li>• Cada provincia y el Distrito Federal conforman una circunscripción a la que se le asigna un escaño por cada 33 mil habitantes o fracción mayor a 16,500.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Método D'Hondt.</li> </ul>	Cuatro años (Octubre, 2001)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata</li> <li>• La Cámara se renueva por mitad cada bienio.</li> <li>• No participan en la asignación las listas que <i>no obtengan</i> al menos el 3% de la votación de la circunscripción correspondiente.</li> <li>• Los votos en blanco se contabilizan como válidos para efectos de la asignación de escaños.</li> </ul>
 2. Bolivia	130 (fijo)	<b>Mixto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una circunscripción nacional y nueve departamentales plurinominales y 68 uninominales.</li> <li>• La ley determina el número de escaños que le corresponden a cada departamento: la mitad se elige en distritos uninominales y la otra en su respectiva circunscripción plurinomial.</li> <li>• Si el número de escaños es non, se da preferencia al uninominal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las circunscripciones uninominales por mayoría simple.</li> <li>• En las circunscripciones plurinominales por el método de cociente electoral simple pero descontando los escaños obtenidos en circunscripciones uninominales y bajo una fórmula orientada a garantizar la mayor proporcionalidad posible en la relación votos-escaños.</li> </ul>	Cinco años (Mayo, 2002)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• Se permite la candidatura simultánea a la Cámara Baja y a la Alta; si un candidato es electo en ambas, puede optar por la de su preferencia.</li> </ul>
 3. Brasil	513 (variable)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 26 circunscripciones con número variable de escaños.</li> <li>• Cada estado conforma una circunscripción y se le asigna un número de escaños en función de su población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cociente electoral simple y resto mayor.</li> </ul>	Cuatro años (Octubre, 2002)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• Los votos en blanco se contabilizan como válidos para efectos de la asignación de escaños.</li> </ul>

<i>País</i>	<i>Número de integrantes<sup>1</sup></i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Procedimiento para la distribución de escaños</i>	<i>Duración del mandato<sup>2</sup></i>	<i>Características adicionales</i>
 4. Canadá	301 (variable)	<b>Mayoría</b> • A cada provincia y territorio se le asigna un número de distrito uninominal de acuerdo con su volumen de población.	• Mayoría relativa.	Cinco años (como máximo)	• Reelección inmediata. • La Cámara de los Comunes está sujeta a disolución y elección anticipada.
 5. Colombia	161 (variable)	<b>Representación proporcional</b> • 33 circunscripciones territoriales con número variable de escaños y una circunscripción especial con un máximo de cinco escaños. • Cada departamento y el distrito capital conforman una circunscripción territorial en la que se elige un mínimo de dos representantes y uno más por cada 250 mil habitantes o fracción mayor de 125 mil por encima de los primeros 250 mil.	• Cociente electoral simple y resto mayor.	Cuatro años (Marzo, 2002)	• Reelección inmediata. • La circunscripción especial tiene como propósito asegurar la representación de grupos étnicos, minorías políticas y residentes en el extranjero (el voto en el extranjero se circunscribe hasta ahora a la elección presidencial y de senadores). • Los votos en blanco se contabilizan como válidos para efecto de la asignación de escaños.
 6. Costa Rica	57 (fijo)	<b>Representación proporcional</b> • Siete circunscripciones con número variable de escaños. • Cada provincia conforma una circunscripción a la que se le asigna un número de escaños en función de su población.	• Cociente electoral simple y resto mayor.	Cuatro años (Febrero, 2002)	• Se prohíbe la reelección para el periodo inmediato. • Fue el primer país latinoamericano en incorporar el principio de representación proporcional (1893).
 7. Chile	120 (fijo)	<b>Mayoría</b> • 60 circunscripciones binominales.	• Los dos escaños de cada circunscripción se asignan a las dos listas más votadas, pero si la primera obtiene más del doble de votos que la segunda los dos escaños se le asignan a aquélla.	Cuatro años (Diciembre, 2001)	• Reelección inmediata.

<i>País</i>	<i>Número de integrantes<sup>1</sup></i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Procedimiento para la distribución de escaños</i>	<i>Duración del mandato<sup>2</sup></i>	<i>Características adicionales</i>
 8. Ecuador	121 (variable)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 circunscripciones con número variable de escaños.</li> <li>• Cada provincia forma una circunscripción en donde se elige un mínimo de dos diputados y uno más por cada 200 mil habitantes o fracción mayor a 150 mil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con información sobre su legislación reglamentaria. Se trata de nuevas disposiciones constitucionales que aplicarán por primera vez para la legislatura que se elegirá el año 2002 y entrará en funciones en enero del 2003.</li> </ul>	Cuatro años (2002)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• La nueva Constitución de 1998 modificó significativamente el sistema para integrar la Asamblea Nacional: suprimió la figura de diputados nacionales (hoy todos son provinciales) y los distritos uninominales (hoy todos son plurinominales).</li> </ul>
 9. El Salvador	84 (fijo)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una circunscripción nacional en la que se eligen 20 diputados y 14 circunscripciones departamentales con número variable de escaños en las que se eligen 64 diputados.</li> <li>• La ley determina el número de escaños que le corresponden a cada circunscripción departamental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cociente electoral simple y resto mayor.</li> </ul>	Tres años (Marzo, 2003)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> </ul>
 10. Estados Unidos	435 (fijo)	<b>Mayoría</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 435 distritos uninominales distribuidos periódicamente entre los 50 estados en función de su población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayoría relativa.</li> </ul>	Dos años (Noviembre, 2002)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> </ul>

<i>País</i>	<i>Número de integrantes<sup>1</sup></i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Procedimiento para la distribución de escaños</i>	<i>Duración del mandato<sup>2</sup></i>	<i>Características adicionales</i>
 11. Guatemala	114 (variable)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 circunscripciones regionales con número variable de escaños y una nacional en la que se elige una cuarta parte del total de diputados que integran el Congreso.</li> <li>• Cada departamento y el municipio de Guatemala conforman una circunscripción en la cual se elige al menos un diputado y uno más por cada 80 mil habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Método D'Hondt.</li> </ul>	Cuatro años (Noviembre, 2003)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• Los candidatos presidenciales que obtengan el 10% de la votación nacional en la primera vuelta obtienen un escaño en el Congreso.</li> <li>• Los diputados de la lista nacional se eligen de acuerdo con los resultados de la elección presidencial.</li> </ul>
 12. Honduras	128 (fijo)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 circunscripciones con número variable de escaños.</li> <li>• Cada departamento forma una circunscripción a la que se le asigna un número de escaños basado en un cociente nacional de población que determina la autoridad electoral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cociente electoral simple y resto mayor.</li> </ul>	Cuatro años (Noviembre, 2001)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> </ul>
 13. México	500 (fijo)	<b>Mixto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 distritos uninominales y 5 circunscripciones plurinominales con 40 escaños cada una.</li> <li>• A cada una de las 32 entidades federativas se le asigna un número de distritos uninominales de acuerdo con su volumen de población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayoría relativa en los 300 distritos uninominales.</li> <li>• Cociente electoral simple y resto mayor en las cinco circunscripciones plurinominales.</li> </ul>	Tres años (Julio, 2003)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ningún partido o coalición puede tener más del 60% de los escaños por ambos principios ni, como regla general, una diferencia mayor al 8% en la relación votos-escaños.</li> <li>• Se prohíbe la reelección para el periodo inmediato.</li> <li>• Existe barrera legal del 2% para que un partido conserve su registro y pueda acceder a los escaños de representación proporcional.</li> </ul>

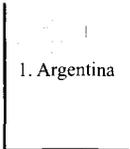
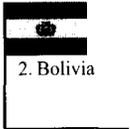
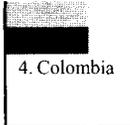
<i>País</i>	<i>Número de integrantes<sup>1</sup></i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Procedimiento para la distribución de escaños</i>	<i>Duración del mandato<sup>2</sup></i>	<i>Características adicionales</i>
 14. Nicaragua	93 (fijo)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una circunscripción nacional en la que se eligen 20 diputados y 17 circunscripciones departamentales o de regiones autónomas en las que se eligen 70 diputados.</li> <li>• La ley predetermina el número de escaños que le corresponden a cada departamento o región autónoma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cociente electoral simple y media mayor (como regla general).</li> </ul>	Cinco años (Octubre, 2001)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• Los candidatos a la Presidencia que obtengan un número de votos igual o superior al promedio de los cocientes electorales regionales obtienen un escaño.</li> </ul>
 15. Panamá	72 (variable)	<b>Mixto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomando en cuenta una serie de disposiciones constitucionales, la autoridad electoral está facultada para determinar el número de circunscripciones que se utilizan en cada elección y el número de escaños que le corresponden.</li> <li>• Convencionalmente han sido 28 circunscripciones uninominales y 12 plurinominales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayoría relativa en las circunscripciones uninominales.</li> <li>• Cociente electoral simple y resto mayor en las plurinominales.</li> </ul>	Cinco años (Mayo, 2004)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> </ul>
 16. Paraguay	80 (fijo)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 18 circunscripciones con número variable de escaños.</li> <li>• Cada departamento forma una circunscripción a la que se le asigna un número de escaños de acuerdo con su número de electores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Método D'Hondt.</li> </ul>	Cinco años (Mayo, 2003)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• Existe barrera legal para candidatos independientes.</li> </ul>

<i>País</i>	<i>Número de integrantes<sup>1</sup></i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Procedimiento para la distribución de escaños</i>	<i>Duración del mandato<sup>2</sup></i>	<i>Características adicionales</i>
 17. Perú	120 (fijo)	<b>Representación proporcional</b> • Una sola circunscripción nacional.	• Método D'Hondt.	Cinco años (Abril, 2005)	• Reelección inmediata. • Los candidatos a la vicepresidencia pueden ser simultáneamente candidatos al Congreso.
 18. República Dominicana	149 (variable)	<b>Representación proporcional</b> • 30 circunscripciones con número variable de escaños. • Cada provincia y el Distrito Nacional forman una circunscripción en la que se elige un diputado por cada 50 mil habitantes o fracción de más de 25 mil, pero un mínimo de dos.	• Método D'Hondt.	Cuatro años (Mayo, 2002)	• Reelección inmediata. • No se eligen diputados suplentes. En caso de vacantes, la propia Cámara elige a partir de una terna presentada por la dirección nacional del partido postulante.
 19. Uruguay	99 (fijo)	<b>Representación proporcional</b> • 19 circunscripciones con número variable de escaños. • Cada departamento forma una circunscripción a la que se le asigna un número de escaños en función de su población, pero un mínimo de dos.	• Método D'Hondt. Comprende tres modalidades de escrutinio para la asignación pura (sistema de lemas).	Cinco años (Octubre, 2004)	• Reelección inmediata.
 20. Venezuela	203 (variable)	<b>Representación proporcional</b> • 23 circunscripciones con número variable de escaños. • Cada entidad federativa forma una circunscripción en la que se elige un mínimo de tres diputados sobre una base poblacional.	• Se trata de nuevas disposiciones constitucionales que aplicarán para la próxima legislatura y que, hasta donde se tiene conocimiento, aún no se han reglamentado.	Cinco años (Diciembre, 2003)	• Reelección inmediata para un máximo de dos periodos adicionales.

<sup>1</sup> En los casos donde el número de escaños es variable, se indica el número correspondiente a la legislatura en funciones a enero de 2001.

<sup>2</sup> Se indica entre paréntesis la fecha en que está prevista la celebración de las próximas elecciones, excepto en Ecuador, en donde la fecha precisa está pendiente por las nuevas disposiciones en la materia.

### III. Elecciones Cámara Alta

<i>País</i>	<i>Número de integrantes</i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Procedimiento para la distribución de escaños</i>	<i>Duración del mandato<sup>1</sup></i>	<i>Características especiales</i>
 <p>1. Argentina</p>	72 (fijo con representación paritaria)	<b>Mayoría</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 circunscripciones trinominales.</li> <li>• Cada provincia y el Distrito Federal forman una circunscripción en la que se eligen tres senadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se emplean los principios de mayoría relativa y primera minoría.</li> <li>• Dos escaños se le asignan al partido con mayor votación y el tercero a la primera minoría.</li> </ul>	Seis años (Octubre, 2001)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Senado se renueva por terceras partes cada dos años.</li> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• Es presidido por el vicepresidente de la República, quien cuenta con derecho a voto en casos de empate.</li> </ul>
 <p>2. Bolivia</p>	27 (fijo con representación paritaria)	<b>Mayoría</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 9 circunscripciones trinominales.</li> <li>• Cada departamento forma una circunscripción en la que se eligen tres senadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se emplean los principios de mayoría relativa y primera minoría.</li> <li>• Dos escaños se le asignan al partido con mayor votación y el tercero a la primera minoría.</li> </ul>	Cinco años (Mayo, 2002)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> </ul>
 <p>3. Brasil</p>	81 (fijo con representación paritaria)	<b>Mayoría</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27 circunscripciones trinominales.</li> <li>• Cada estado y el Distrito Federal forman una circunscripción en la que se eligen tres senadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se renueva un tercio del Senado (un escaño por estado), se le otorga a la fórmula ganadora.</li> <li>• Cuando se renuevan dos tercios (dos escaños por estado), se le asignan a los dos candidatos más votados.</li> </ul>	Ocho años (Octubre, 2002)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Senado se renueva parcialmente cada cuatro años (un tercio y dos tercios, alternativamente).</li> <li>• Reelección inmediata.</li> </ul>
 <p>4. Colombia</p>	102 (fijo sin representación paritaria)	<b>Representación proporcional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una circunscripción nacional en la que se eligen 100 senadores y una especial para comunidades indígenas en la que se eligen dos senadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cociente electoral simple y resto mayor.</li> </ul>	Cuatro años (Mayo, 2002)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reelección inmediata.</li> <li>• Los ciudadanos residentes en el extranjero pueden votar en las elecciones para senadores.</li> </ul>

País	Número de integrantes	Principio de elección	Procedimiento para la distribución de escaños	Duración del mandato <sup>1</sup>	Características especiales
 5. Chile	48 (fijo sin representación paritaria)	<b>Mayoría</b> • 19 circunscripciones binominales.	• Los dos escaños de cada circunscripción se distribuyen entre las dos listas más votadas, pero si la primera supera por más del doble a la segunda, obtiene ambos escaños.	Ocho años (Diciembre, 2001)	• El Senado se renueva por mitad cada cuatro años. • Reelección inmediata. • Además se integra por ocho senadores designados o elegidos por un poder estatal y senadurías vitalicias para ex presidentes de la República que hayan desempeñado el cargo durante seis años en forma continua.
 6. Estados Unidos	100 (fijo con representación paritaria)	<b>Mayoría</b> • Dos por cada estado de la Unión.	• Mayoría relativa.	Seis años (Noviembre, 2002)	• Un tercio del Senado se renueva cada 2 años. Pero en ningún caso los dos senadores de cada estado se renuevan al mismo tiempo. • Reelección inmediata.
 7. México	128 (fijo sin representación paritaria)	<b>Mixto</b> • Una circunscripción nacional en la que se eligen 32 senadores por el sistema de listas de partidos. • 32 circunscripciones trinominales. • Cada estado y el Distrito Federal forman una circunscripción en la que se eligen tres senadores.	• Se emplean los principios de mayoría relativa, primera minoría y representación proporcional. • Cociente electoral simple y resto mayor para la elección de los 32 senadores por lista nacional. • De los tres escaños que se asignan en cada entidad federativa, dos le corresponden al partido con mayor votación y el tercero a la primera minoría.	Seis años (Julio, 2006)	• Se prohíbe la reelección para el periodo inmediato.

<i>País</i>	<i>Número de integrantes</i>	<i>Principio de elección</i>	<i>Procedimiento para la distribución de escaños</i>	<i>Duración del mandato<sup>1</sup></i>	<i>Características especiales</i>
 8. Paraguay	45 (fijo sin representación paritaria)	<b>Representación proporcional</b> • Una sola circunscripción nacional.	• Método D'Hondt.	Cinco años (Mayo, 2003)	• Reelección inmediata.
 9. República Dominicana	30 (fijo con representación paritaria)	<b>Mayoría</b> • 30 circunscripciones uninominales. • A cada provincia y el Distrito Nacional le corresponde un escaño.	• Mayoría relativa.	Cuatro años (Mayo, 2002)	• Reelección inmediata. • La ley prevé que en caso de empate la autoridad electoral resuelva por sorteo.
 10. Uruguay	31 (fijo sin representación paritaria)	<b>Representación proporcional</b> • Una sola circunscripción nacional en la que se eligen 30 senadores.	• Método D'Hondt.	Cinco años (Octubre, 2004)	• Reelección inmediata. • El escaño 31 le corresponde invariablemente al vicepresidente, quien además preside tanto el Senado como la Asamblea General.

<sup>1</sup> Se indica entre paréntesis el año en que se deberán realizar las siguientes elecciones de la Cámara Alta.